



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 24 de agosto de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar traslado a excepciones de mérito y recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	LUISA MARÍA TAMAYO AYALA Y OTRA
EJECUTADOS	HERNANDO ANTONIO SEVERICHE Y OTROS
RADICADO	2020 - 00268

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, por auto fechado 13 de abril de 2021, se libró mandamiento de pago, se decretó la medida cautelar solicitada y se ordenó la notificación del ejecutado.

Mediante auto fechado 16 de junio de 2021, el Juzgado aceptó la renuncia del apoderado ejecutante Dr. MAURICIO ANDRÉS RUIZ HERAZO, y en su lugar reconoció personería al Dr. ROGELIO RUIZ ARCÓN, como apoderado de las demandantes LUISA MARÍA TAMAYO AYALA y MARTHA ELENA AYALA HERAZO.

En providencia adiada 26 de agosto de 2021, se ordenó el emplazamiento de los señores HERNANDO ANTONIO SEVERICHE y ELIANA SEVERICHE SALAZAR.

Una vez surtido el emplazamiento y agotado el término para presentarse al despacho a notificarse del proceso, el apoderado ejecutante solicita nombramiento de curadores Ad Litem a los ejecutados, petición resuelta favorablemente a través de auto calendado 24 de mayo de 2021, en los que se designó a los doctores MARCELIANO ANDRÉS MARTÍNEZ RICARDO y ELÍAS JOSÉ NASSIF SÁENZ, como curadores de HERNANDO ANTONIO SEVERICHE Y ELIANA SEVERICHE SALAZAR, respectivamente.

En correo electrónico enviado al correo institucional del despacho el día 27 de julio de 2021, el señor MICHEL ANTONIO SEVERICHE SALAZAR, otorga poder a la Dra. MARTHA CECILIA SEVERICHE RAMÍREZ, se notifica del proceso y en la misma comunicación, la apoderada del ejecutado propone recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago. Luego, el día 5 de agosto de 2021, presenta excepciones de mérito estando dentro de la oportunidad procesal.

Por tanto, como el ejecutado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, encontrándose dentro del término para hacerlo, se tendrá por válida esta actuación procesal.

En ese sentido, en aras de no vulnerar los derechos al debido proceso de la parte ejecutante, se correrá traslado de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito por el término de diez (10) días, con base en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que efectúe pronunciamiento al respecto.

Así mismo, se correrá traslado del recurso de reposición a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, de conformidad al artículo 101 del Código General del Proceso, para que efectúe pronunciamiento.

Finalmente se reconocerá personería a la apoderada de la parte ejecutada Dra. MARTHA CECILIA SEVERICHE RAMIREZ, por estar facultada en debida forma y además no tener sanciones vigentes, esto constatado en la plataforma de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

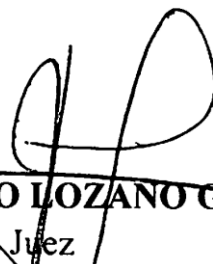
PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del ejecutado señor MICHEL ANTONIO SEVERICHE SALAZAR.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado.

TERCERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días al ejecutante, del recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago propuesto por el ejecutado.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora MARTHA CECILIA SEVERICHE RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'775.438 y portadora de la tarjeta profesional No. 86.227 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial del señor MICHEL ANTONIO SEVERICHE SALAZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63f088cdfb62e9a7ae75de4e9c5d98f67438a6bc379969be369fca0c68391ef**

Documento generado en 24/08/2022 07:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>